



Proceso	HABEAS CORPUS
Solicitante	LUZ NELLY NAVARRO LAYTON
Imputado	ADULFO MORALES VEGA
Radicado	2021 -00001

Al Despacho de la señora juez la presente solicitud de HABEAS CORPUS. Landázuri, 12 de Enero de 2021.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, Doce de Enero de Dos Mil Veintiuno

De conformidad a lo establecido en la Ley 1095 de 2006, se ADMITE la acción HABEAS CORPUS interpuesta por LUZ NELLY NAVARRO LAYTON, quien argumenta que el Juzgado Promiscuo Municipal de Landázuri, decretó la DETENCION DOMICILIARIA de ADULFO MORALES VEGA, el pasado 4 de Enero del año en curso, la cual se cumple en la Estación de Policía de la localidad, sin que a la fecha se haya traslado al lugar de su residencia donde debe cumplir la medida decretada.

Por lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Landázuri, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: Solicitar al Comandante de Policía de la localidad, que en el término de una hora, contadas a partir del recibo de la comunicación informe por qué razón no se le ha dado cumplimiento a la orden impartida por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Cimitarra, en lo atinente a la medida de aseguramiento consistente en DETENCION PREVENTIVA EN LA RESIDENCIA DEL señor ADULFO MORALES VEGA, ubicada en la finca LA PRADERA, kilómetro 14 del Municipio de Landázuri, decisión adoptada el 4 de enero de 2021.



SEGUNDO: Solicitar al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Cimitarra, Santander, que en el término de dos horas contados a partir del recibido de la comunicación, expida copia del acta de audiencia del 4 de enero de 2021, dentro de las diligencias seguidas contra ADULFO MORALES VEGA.

NOTIFIQUESE,


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR
ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 13 DE
ENERO DE 2020 A LAS 8:00 A.M..



Secretaria